



2-1000-2019-005911

Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2019

Señores

Anonimo

Anonimo

.

.

Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de Petición

Respetado señor (a),

En atención a su solicitud radicada en el INS el 8 de noviembre con número 2354, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Me gustaría saber ¿Qué se ha hecho por parte del INS en lo referente a la investigación por la salud mental de los colombianos?**

Respuesta:

El Ministerio de Salud y Protección Social define la agenda de investigación en salud del país. La temática de salud mental viene teniendo un amplio desarrollo desde la emisión de la ley 1616 de 2013 que generó las líneas de acción en salud mental e indicó los actores responsables de su desarrollo e implementación. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) emitió la resolución 4886 de 2018, el cual adopta la política y presenta los objetivos, los ejes estratégicos y define los actores del sector intervinientes.

De esta forma, el INS amparado en los lineamientos de la normatividad presentada, en coordinación con el órgano rector, el MSPS, integró al Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, los eventos Intento de suicidio, y el de Consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en sustancias inyectables conforme a su competencia.

Para investigación, el Ministerio definió incluir en la Agenda Nacional de Estudios Poblacionales la Encuesta Nacional de Salud Mental, herramienta principal de recolección de datos y estudio en la materia.

Complementariamente a esto, el Instituto Nacional de Salud, mediante el Observatorio Nacional de Salud (ONS) ha realizado análisis de información actualizada y válida para la formulación de políticas y la orientación de intervenciones en el área de Salud Mental, tales como:

- El análisis del comportamiento de la mortalidad por suicidio en las áreas urbanas y rurales de Colombia para el periodo 1979-2014 que fue publicado en la revista Biomédica volumen 39, número 2 de 2019 bajo el título de "Tendencia de la mortalidad por suicidio en las áreas urbanas y rurales de Colombia, 1979-2014" disponible en el enlace <https://revistabiomedica.org/index.php/biomedica/article/view/4427>. Con base en este



análisis de elaboración de un resumen de política (policy brief) "El suicidio en Colombia: del descenso permanente al aumento preocupante desde 2014" disponible en el enlace <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Policy-Brief-de-suicidio.aspx>.

- En el Informe Técnico 9 de 2017 "Consecuencias del conflicto armado en la salud en Colombia" abordaje de los temas "Conflicto armado y suicidio en Colombia, 1998-2015", "Población expuesta a hechos victimizantes por el conflicto armado en Colombia: análisis a partir de la Encuesta Nacional de Salud Mental, 2015" disponible en el enlace <https://www.ins.gov.co/Direcciones/ONS/Informes/9%20Consecuencias%20del%20Conflicto%20Armado%20en%20la%20Salud%20en%20Colombia.pdf>
- En el Informe Técnico 5 de julio de 2015 "Carga de enfermedad por Enfermedades Crónicas No Transmisibles y Discapacidad en Colombia" abordaje del tema "Análisis descriptivo del Suicidio en Colombia. 1998-2012" disponible en el enlace <https://www.ins.gov.co/Direcciones/ONS/Informes/5.%20Carga%20de%20enfermedad%20ECNT.pdf>
- En el Informe Técnico 4 de 2014 "Violencia homicida en Colombia" abordaje del tema "Salud mental y políticas públicas en el contexto del conflicto armado sociopolítico en Colombia" disponible en el enlace <https://www.ins.gov.co/Direcciones/ONS/Informes/4.%20Violencia%20homicida.pdf>

2. **Observo en la página del INS que existen nueve grupos de investigación ¿Por qué no existe un grupo de investigación en salud mental, siendo tan importante en Colombia?**

Respuesta:

En primer lugar, vale la pena recordar que es desde el MSPS, Colciencias y el Fondo de Investigación en Salud donde se establece la priorización de la investigación en salud para el país. Con respecto a la investigación en salud mental, la Ley 1616 de 2019, establece en su artículo 39 "En el marco del Plan Nacional de Investigación en Salud Mental el Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus veces, y los entes territoriales asignarán recursos y promoverán la investigación en salud mental. Estas investigaciones se deben contemplar las prácticas exitosas, para ello será necesario el monitoreo y evaluación de los programas existentes en salud mental que estarán a cargo de Colciencias con la participación de las universidades públicas y privadas del país que cuenten con carreras en ciencias de la salud".

Se define entonces que los responsables de las actividades de investigación serán Colciencias y las Universidades que cuenten con formación en el área temática. Adicionalmente, el foco de las investigaciones deberán ser las investigaciones que promuevan las intervenciones/ prácticas exitosas en el marco de los programas de salud mental existentes en el país. De esta manera, existe ya un grupo de actores con la capacidad para responder a la generación de conocimiento



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD



La salud
es de todos
Ministerio de Salud

en el área. Nótese que se menciona la generación de investigación para la intervención en salud, actividades de tipo asistencial que desbordan las competencias de esta Entidad.

Finalmente, es importante precisar que la creación de grupos obedece a definiciones del Consejo Directivo de la entidad; y como se evidencia, el INS ha venido desarrollando actividades a la luz de los mandatos legales, sin la necesidad de tener un grupo exclusivo para el tema, reconocemos la importancia de este tema para el país y continuaremos trabajando en él.

Esperamos con esto haber resuelto sus inquietudes.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ

Directora General

Elaboró: MAY BIBIANA OSORIO MERCHAN



